



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA 078-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**CAUSA 078-2011**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de Mayo de 2011.- Las 11h24.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el Of. No: 013-DJ-TCE-2011, de fecha 10 de mayo de 2011, suscrito por el Dr. Iván Escandón Montenegro, Secretario Relator (E), mediante el cual remite cuarenta y ocho (48) fojas útiles, copias certificadas de la causa 063-2011-TCE, recibidas en este despacho el día diez de mayo de dos mil once, a las trece horas. Revisado el contenido de las copias certificadas del trámite 063-2011-TCE, que le correspondió conocer a la Dra. Tania Arias Manzano, comparándolo con el contenido del expediente al que se le ha asignado el número 078-2011-TCE, se encuentra que hay identidad objetiva y subjetiva, por lo que en aplicación a lo dispuesto entre otras normas por el artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, me inhíbo de conocer y tramitar el expediente signado con el número 078-2011-TCE y dispongo se lo remita al despacho de la Dra. Tania Arias Manzano, para que se acumulen los expedientes en un mismo trámite. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-F) Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de ley

**Ab. Ivonne Coloma Peralta**  
**Secretaria Relatora (E)**